



ACUERDO No. CSJQUA22-53
24 de agosto de 2022

Por medio del cual se traslada transitoriamente un cargo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Armenia

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante reuniones efectuadas con Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior y los Jueces del área penal de la ciudad de Armenia, especialmente, la llevada a cabo el día 16 de agosto de 2022, se evidenció, entre otras, la necesidad de buscar alternativas para fortalecer la parte administrativa del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia y liberar de actividades de este tipo a los funcionarios que fungen, en su momento, como Juez Coordinador, para que puedan dedicar más tiempo a su función judicial.

Que mediante Acuerdo 2765 de 2004, el H. Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de Centros de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio en los Distritos Judiciales que ingresaban en virtud de lo dispuesto en la Ley 906 de 2004 el 1 de enero de 2005, al nuevo sistema, entre ellos el de Armenia.

Luego, entre otros, mediante Acuerdos 2770 y 2794 de 2004 (aclarado por Acuerdo 2816 de 2005) se dispusieron las reglas y el traslado de cargos de Escribientes y Citadores de los juzgados penales que ingresaron al SAP al respectivo Centro de Servicios.

Que entonces, la actual planta de cargos del Centro de Servicios de los Juzgados Penales está conformada así:

Cargos	Grado	No.
Escribientes categoría Circuito	Nominado	7
Escribientes categoría Municipal	Nominado	8
Citadores Circuito	Grado 03	5
Citador Municipal	Grado 03	5
Total		25

Que, por su parte, mediante Acuerdo No. PSAA13-9885 de 2013 se creó el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, y en su artículo sexto, señaló:

ARTÍCULO 6°.-Planta de personal del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.-El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, se conformará por los cargos de Profesional Universitario grado 15 y Técnico de Sistemas grado 11, que se crearán posteriormente y por un número razonable de cargos diferentes al de Juez, Secretario u Oficial Mayor o Sustanciador de los Juzgados Civiles de Circuito y de Familia del respectivo Circuito que se dispusieron para la atención del Sistema Procesal Oral. Trasladar a partir del 1° de mayo de 2013, los cargos de Escribiente y Citador de los Juzgados que se incorporan a la oralidad, al Centro de Servicios Administrativos para los juzgados civiles y de familia de Armenia.

Mediante Acuerdo No. PSAA13-9886 se indicó:

ARTÍCULO 1º.-Creación de cargos.-Crear a partir del dos (2) de mayo de 2013 en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia los siguientes cargos adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia: Un (1) Profesional Universitario grado 15. Un (1) Técnico de Sistemas grado 11.

Posteriormente, mediante el Acuerdo PSAA15-10402, entre otras disposiciones, se dispuso la creación de dos (2) cargos adicionales en el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, a saber:

ARTÍCULO 83.- Creación de cargos en los Centros de Servicios mixtos: Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación: 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14 y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos Civil-Familia de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.

Que entonces, la actual planta de cargos del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia está conformada así:

Cargos	Grado	No.
Profesional Universitario	15	1
Profesional Universitario	14	1
Asistente Social	01	3
Técnico en Sistemas	11	2
Escribientes categoría Circuito	Nominado	8
Escribientes categoría Municipal	Nominado	18
Citadores	Grado 03	16
Total		49

Que los cargos de Profesionales Universitarios de los Centros de Servicios tienen como función la de ser coordinadores del ejercicio de la actividad administrativa y de apoyo de los despachos a los cuales prestan servicio (reparto, comunicaciones y notificaciones, administración de salas de audiencia, programación de audiencias, atención al público, entre otros).

Que, como se indicó, el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia cuenta con dos (2) Profesionales Universitarios que fungen como coordinadores, mientras que el Centro de Servicios de los Juzgados Penales no tiene este cargo en su planta.

Que el artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, establece:

ARTÍCULO 7º. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

Que es pertinente, entonces, por necesidad del servicio, trasladar transitoriamente por el término comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el cargo de Profesional Universitario Grado 14 del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Armenia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Trasladar transitoriamente, por el lapso comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el cargo de Profesional Universitario Grado 14, actualmente ocupado por la señora **IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.957.344, del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Armenia.

ARTÍCULO 2°.- Enviar copia de este Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Tribunal Superior de Armenia, Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Armenia y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente decisión fue discutida y aprobada en sesión del 24 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ / JAC